

CONTRATO DE SUMINISTRO No.	No 0231
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 0114 DE 2020
CONTRATANTE	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
NIT	890.803.239-9
REPRESENTANTE LEGAL	WILDER ÍBERSON ESCOBAR ORTIZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	16.114.304 DE SAMANÁ
CONTRATISTA	MEXICHEM COLOMBIA S.A.S.
NIT	860.005.050-1
REPRESENTANTE LEGAL	GUSTAVO ALBERTO OSORIO GUTIÉRREZ DE PIÑERES
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	8.723.885 DE BARRANQUILLA
OBJETO	GRUPO I: SUMINISTRO DE TUBERÍA PVC DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ACCESORIOS. GRUPO III: SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE POLIETILENO.
VALOR	GRUPO I: \$353.661.682 INCLUIDO IVA GRUPO III: \$106.834.150 INCLUIDO IVA
PLAZO	15 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
SUPERVISOR	INGENIERO DE ZONA Y ADMINISTRADORES DE LAS SECCIONALES QUE RECIBEN
CDPS	00749 DE SEPTIEMBRE 22 DE 2020 – 00684 – 00697 DEL 27 DE AGOSTO DE 2020.
RECURSOS	PROPIOS – CONVENIO SAMANÁ

Entre los suscritos a saber **WILDER ÍBERSON ESCOBAR ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.114.304** expedida en Samaná, Caldas quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000363 de la Junta Directiva de enero 13 de 2020, inscrita el 16 de enero de 2020, bajo el número 00084286 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**



empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar

Gobierno de
CALDAS

PRIMERO
LA GENTE

No 0231

:: f @Empocaldas @empocaldas_oficial

✉ empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

de una parte y, de otra parte **GUSTAVO ALBERTO OSORIO GUTIÉRREZ DE PIÑERES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.723.885 expedida en Barranquilla, quien en nombre y representación de la firma **MEXICHEM COLOMBIA S.A.S.** con identificación tributaria N° 860.005.050-1, en virtud del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, con quien hemos acordado celebrar el presente contrato, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que según estudio de necesidad de la contratación del 22 de septiembre de 2020 suscrito por el Jefe del Depto. De Operación y Mantenimiento manifiesta que: *"Con el fin de continuar con el mejoramiento de las prestación de acueducto y alcantarillado en sitios críticos que han sido definidos por el Departamento de Operación y Mantenimiento en las siguientes seccionales: Aguadas, Anserma, Chinchiná, La Dorada, Manzanares, Marquetalia, Neira, Salamina, Supia, Samaná, y corregimientos de Arauca, es por eso que requiere contratar la adquisición de accesorios, de tubería de acueducto, alcantarillado y polietileno de diferentes diámetros para las seccionales que administra EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Es conveniente contratar el suministro con el fin de mejorar la infraestructura de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en sus sitios mas críticos".* **2)** Que a través de la Resolución N° 00231 del 22 de septiembre de 2020, se dio apertura a la Solicitud Pública de Ofertas N° 00114 de 2020, la cual se publicó en la página web de la Entidad y en la plataforma SECOP I. **3)** Que el día 01 de octubre del presente año, fecha de cierre para la entrega de propuestas, se presentaron para el Grupo I las propuestas de: FF SOLUCIONES S.A., MEXICHEM COLOMBIA S.A.S., ALMACÉN CASA Y FERRETERÍA, SUPROKOM, Para el Grupo III: las propuestas de: ACUATUBOS S.A.S., ISI S.A.S., MEXICHEM COLOMBIA S.A.S., ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS en las cuales los valores económicos absolutos no superaron el presupuesto oficial inicialmente establecido para la presente contratación. **4)** Que, una vez analizadas las propuestas, los documentos presentados por las firmas proponentes, se encontró que la propuesta presentada por **MEXICHEM COLOMBIA S.A.S.**, cumplía con el pleno de los requisitos establecidos en los términos de referencia y obtuvo el mayor puntaje en la comparación de las ofertas, razón por la cual el día 05 de octubre de 2020, el Comité Evaluador recomendó se aceptara la oferta del citado proponente para el Grupo I y Grupo III. **5)** Que, por lo anterior, a través de la Resolución N° 00243 de octubre 09 de 2020 se aceptó la oferta del proponente **MEXICHEM COLOMBIA S.A.S.** para que ejecute el contrato correspondiente al Grupo I y III de la Solicitud Publica N° 00114 de 2020. **6)** Que para atender el costo que represente la ejecución de la presente contratación, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ha expedido los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 00749 de septiembre 22 de 2020, 00684 - 00697 del 27 de agosto de 2020. **7)** Que los anteriores argumentos y certificaciones justifican y dan validez al presente contrato, el cual se registrá por la Ley 142 de 1994, Resolución CRA 151 de 2001 compilada en el Decreto 1077 de 2015 y demás,



Carrera 23 # 75-82 Manizates - Caldas
PBX: (+57) (6) 886 7080 NIT: 890.803.239-9

disposiciones que en materia de servicios públicos domiciliarios tengan aplicación.
CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: GRUPO I: SUMINISTRO DE TUBERÍA PVC DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ACCESORIOS. GRUPO III: SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE POLIETILENO. Lo anterior, en atención a la propuesta allegada por el contratista, la cual se ajusta a las especificaciones suministradas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., las que a su vez hacen parte integral del presente contrato y se describen a continuación:

GRUPO I ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y SUS ACCESORIOS

Reposición y optimización de red de alcantarillado, cambio de acueducto y ejecución de obras complementarias de pavimentación en la vía localizada en la calle 5 entre carreras 8 a 9 sector la cárcel, municipio de aguadas, caldas

ITEMS	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. UNITARIO	CODIGO INVENTARIO
1	Tubería Corrugada PVC-S de 12" Union Caucho S-8	ml	84	46.910	3.940.423	14808
2	Tubería Corrugada PVC-S de 10" Union Caucho S-8	ML	18	31.727	571.079	14810
3	Tubería Corrugada PVC-S de 06" Unión Caucho S-8	ml	72	15.906	1.145.199	14807
4	Silletas yee de 12 x 6"	und	15	74.329	1.114.929	1655
5	ADHESIVO ACONDICIONADOR	1/4 gal	8	48.382	387.055	14873
COSTO TOTAL INCLUIDO IVA 19%					7.158.685	

Cambio red alcantarillado salida a Manzanares Barrio Nuevo Oriente en el Municipio de Marquetalia Caldas

ITEMS	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	CODIGO INVENTARIO
1	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO UNION CAUCHO DE 6" S-8	ml	168	15.906	2.672.131	14807
2	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO UNION CAUCHO DE 14" S-8	ml	204	67.217	13.712.299	6962
3	ADHESIVO ACONDICIONADOR	Cuarto	12	48.382	580.582	14873
4	SILLAS YEE 14"X6"	und	28	111.904	3.133.313	1649

COSTO TOTAL INCLUIDO IVA 19%					20.098.325	
-------------------------------------	--	--	--	--	-------------------	--



empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar

Gobierno de
CALDAS

PRIMERO
LA GENTE

No 0231

f @Empocaldas @empocaldas_oficial

✉ empo@empocaldas.com.co

🌐 www.empocaldas.com.co

cambio conducción agua cruda en el sector el refugio vereda el palo en el corregimiento de Arauca						
ITEMS	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	CODIGO INVENTARIO
1	Tubería PVC de 8" RDE 21 200PSI unión mecánica	ml	522	107.587	56.160.263	1668
COSTO TOTAL INCLUIDO IVA 19%					56.160.263	

Reposicion alcantarillado en la carrera 5 caño con calle 38A y carrera 5 entre calles 38A a la 38 en el municipio de La Dorada Caldas

ITEMS	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	CODIGO INVENTARIO
1	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO UNION CAUCHO DE 27"	ml	71,5	225.479	16.121.736	1718
COSTO TOTAL INCLUIDO IVA 19%					16.121.736	

Cambio en la carrera 5 entre calles 8 a la 15 en el municipio de Aguadas Caldas

ITEMS	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	CODIGO INVENTARIO
1	Manguera PF+UAD de 1/2" RDE9	ml	990	1.148	1.136.867	950
2	Tubería PVC de 2" RDE 21 unión mecánica	ml	84	5.117	429.828	1608
3	Tubería PVC de 3" RDE 21 unión mecánica	ml	408	11.199	4.569.229	1618
4	Tubería PVC de 4" RDE 21 unión mecánica	ml	162	18.478	2.993.488	1629
5	Collar de derivación de 2" a 1/2" PVC	Un	20	7.148	142.967	7327
6	Collar de derivación de 3" a 1/2" PVC	Un	40	9.713	388.511	7328
7	Collar de derivación de 4" a 1/2" PVC	Un	35	11.030	386.054	3033
7	Adaptador macho PF +UAD de 1/2"	Un	200	1.151	230.146	325
COSTO TOTAL INCLUIDO IVA 19%					10.277.089	



📍 Carrera 23 # 75-82 Manizates - Caldas
☎ PBX: (+57) (6) 886 7080 NIT: 890.803.239-9

Adquisición de tubería para reparaciones varias en las seccionales de Aguadas, La Dorada, Salamina						
ITEMS	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	CODIGO INVENTARIO
AGUADAS						
1	Tubería PVC de 2" RDE 21 unión mecánica	ML	102	5.117	521.934	1605
LA DORADA						
2	Tubería PVC de 2" RDE 21 unión mecánica	ML	102	5.117	521.934	1605
SALAMINA						
3	Tubería PVC de 2" RDE 21 unión mecánica	ML	102	5.117	521.934	1605

COSTO TOTAL INCLUIDO IVA 19%					1.565.802
-------------------------------------	--	--	--	--	------------------

Reposición redes de acueducto y alcantarillado en los sectores carrera 9 calles 21 a 21 b, calle 25 entre carreras 8a y 10, calle 26 entre carreras 8 en el municipio de Supia						
ITEMS	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	CODIGO INVENTARIO
1	Tubería Corrugada PVC-S de 12" S-8	ml	96	46.910	4.503.341	14808
2	Tubería Corrugada PVC-S de 06" S-8	ml	12	15.906	190.866	14807
3	ADHESIVO ACONDICIONADOR	1/4 gal	2	48.382	96.764	14873
4	Tubería de 6" PVC RDE 21 unión mecánica	ml	60	40.347	2.420.817	1639
5	Tubería de 4" PVC RDE 21 unión mecánica	ml	60	18.478	1.108.699	1633
6	Collarines de 4" a 1/2" PVC	und	4	10.027	40.108	3033
7	Adaptador macho PF 1/2"	und	10	1.151	11.507	325
8	Manguera PF+UAD 1/2" RDE 9	ml	90	1.148	103.352	950
COSTO TOTAL INCLUIDO IVA 19%					8.475.454	

Reposición redes de acueducto y alcantarillado en los sectores carrera 9 entre calles 39 a 40 , la calle 32 entre carreras 6 y 7 alcaldía en el municipio de Supia caldas

ITEMS	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	CODIGO INVENTARIO
1	Tubería Corrugada PVC-S de 12" S-8	ml	198	46.910	9.288.140	14808
2	Tubería Corrugada PVC-S de 06" S-8	ml	168	15.906	2.672.131	14807
3	Silletas yee de 12 x 6"	und	28	74.329	2.081.201	1655
4	Adhesivo acondicionador Epóxico	1/4 gal	20	48.382	967.637	14873
5	Tubería de 3" PVC RDE 21 union mecanica	ml	132	11.199	1.478.280	1618
6	Collarines de 3" a 1/2" PVC	und	24	8.830	211.915	7328
7	Adaptador macho PF 1/2"	und	48	1.151	55.235	325
8	Manguera PF+UAD 1/2" RDE 9	ml	180	1.148	206.703	950
COSTO TOTAL INCLUIDO IVA 19%					16.961.241	

barrio La Laguna primera fase en el en el municipio de Samaná Caldas

ITEMS	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	CODIGO INVENTARIO
1	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO UNION CAUCHO DE 6" S-8	ml	48	15.906	763.466	14807
2	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO UNION CAUCHO DE 10" S-8	ml	72	31.727	2.284.314	14810
3	TUBERIA PVC ALCANTARILLAD INCLUYE UNION DE 51"	ml	72	1.743.379	125.523.256	1721
4	ADHESIVO ACONDICIONADOR	Cuarto	5	48.382	241.909	14873
5	SILLAS YEE 10"X6"	und	10	47.943	479.427	1652
COSTO TOTAL INCLUIDO IVA 19%					129.292.373	

Reposición de alcantarillado en el sector alto de la culebra en el Municipio de Manizales Caldas

ITEMS	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	CODIGO INVENTARIO
1	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO UNION CAUCHO DE 6" S-8	ml	90	15.906	1.431.409	14807
2	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO UNION CAUCHO DE 12" - S-8	ml	204	48.910	9.969.599	14808
3	ADHESIVO ACONDICIONADOR	Cuarto	10	48.382	483.818	14873
4	SILLAS YEE 12"X6"	und	20	74.329	1.486.572	1655
COSTO TOTAL INCLUIDO IVA 19%					12.971.488	



empocaldas

Gobierno de
CALDASPRIMERO
LA GENTE

No 0231

f @Empocaldas

@empocaldas_oficial

empo@empocaldas.com.co

m.co

Suministro de tuberías y accesorios para la reposición de redes de acueducto y alcantarillado para el proyecto anillo vía - san isidro en el municipio de anserma caldas

ALCANTARILLADO

ITEM	DETALLE	UND	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	CODIGO INVENTARIO
1	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO UNION CAUCHO DE 6" S-8	ml	240	15.906	3.817.330	14807
2	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO UNION CAUCHO DE 12" S-8	ml	96	46.910	4.503.341	14808
3	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO UNION CAUCHO DE 20" S-8	ml	270	138.427	37.375.223	6738
4	ADHESIVO ACONDICIONADOR	Cuarto	48	48.382	2.322.328	2087
5	SILLAS YEE 12"X6"	und	16	74.329	1.189.257	1655
6	SILLAS YEE 20"X6"	und	16	200.210	3.203.366	1663
	VALOR TOTAL				52.410.844	

ACUEDUCTO

ITEM	DETALLE	UND	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	CODIGO INVENTARIO
1	Manguera PF+UAD de 1/2" RDE 9	ml	180	1.148	206.703	14834
2	Tubería PVC de 2" RDE 21 union mecanica	ML	90	5.117	460.530	1605
3	Tubería PVC de 3" RDE 21 union mecanica	ml	96	11.199	1.075.113	1618
4	Collar de derivacion de 2" a 1/2"	UN	10	7.148	71.483	7327
5	Collar de derivacion de 3" a 1/2"	UN	15	8.830	132.447	7328
6	Adaptador macho PF +UAD de 1/2"	Un	50	1.151	57.537	325
	VALOR TOTAL				2.003.812	



Carrera 23 # 75-82 Manizales - Caldas
PBX: (+57) (6) 886 7080 NIT: 890.803.239-9



empocaldas

Gobierno de CALDAS

PRIMERO LA GENTE

No 0231



@Empocaldas



@empocaldas_oficial

emppo@empocaldas.com.co

pm.co

Adquisición de tubería para construcción de red de acueducto sector El Palo hasta abricas en el municipio de Anserma Caldas

CODIGO INVENTARIO

ITEM	DETALLE	UND	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	CODIGO INVENTARIO
1	Manguera PF+UAD de 1/2" RDE 9	ml	360	1.148	413.406	950
2	Tubería PVC unión mecánica de 3" 200 PSI RDE 21	ml	1704	11.199	19.083.249	1619
3	Collar de derivación de 3" a 1/2 PVC	Un	60	8.830	529.788	7328
4	Adaptador macho PF+UAD de 1/2"	Un	120	1.151	138.088	11325
VALOR TOTAL					20.164.531	

GRUPO III POLIETILENO

Suministros para la reposición aducción san juan municipio de Marquetalia

CODIGO INVENTARIO

ITEM	DETALLE	UND	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	CODIGO INVENTARIO
1	Tubería polietileno de 8" PN 16	ml	1152	92.045	106.036.197	14673
2	Portaflanches polietileno 8" PN 16	un	8	92.520	740.161	14675
VALOR TOTAL					106.776.358	

Adquisición de tubería para construcción de red de acueducto sector El Palo hasta abricas en el municipio de Anserma Caldas

CODIGO INVENTARIO

ITEM	DETALLE	UND	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	CODIGO INVENTARIO
1	Portaflanche Polietileno de 4" PN 16	Un	2	29.075	58.151	1097
VALOR TOTAL					58.151	

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta. 2. El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P. 3. Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato. 4. Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente. 5. En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección





empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar

Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

No 0231



@Empocaldas



@empocaldas_oficial

empa@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen. **6.** Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija. **7.** **8.** En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía. **9.** Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados. **10.** Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio. **11.** Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **12.** Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV. Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:

Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV

- En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. **13.** Las mercancías deben estar identificadas con el código de inventario de la Empresa. **14.** Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados. **15.** El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista. **16.** Se considerará como recibida





empecaldas
Construyendo juntos tu bienestar

Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

No 0231



@Empecaldas



@empecaldas_oficial

empe@empecaldas.com.co

www.empecaldas.com.co

la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor. 17. Entregar los suministros en el tiempo oportuno, y en el sitio requerido por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con el fin de dar cumplimiento a la reposición de las redes respectivas. **B. OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** Son obligaciones de **EMPOCALDAS S.A. E.S.P:** **A)** Cancelar en forma oportuna el valor por concepto de los suministros recibidos en los términos convenidos, previa constancia de cumplimiento de las obligaciones, expedida por el interventor del contrato. **B)** La entidad deberá retener el valor correspondiente a las estampillas pro-universidad (1%), pro-desarrollo (2%), pro-hospital Santa Sofía (1%) y pro-Adulto mayor (3%) por cada pago que se realice al contratista. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo para la realización del contrato será de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO contados desde la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato asciende a la suma DE CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (**\$460.495.832**) INCLUIDO IVA. Distribuidos de la siguiente manera: Para el Grupo I: **\$353.661.682** INCLUIDO IVA. para el Grupo III: **\$106.834.150** INCLUIDO IVA. **CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de los Ingeniero de Zona y Administradores de la Seccional que recibe. Los supervisores velarán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y representará los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Interventoría de la Entidad. El supervisor tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: **1.** Dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. - Los demás requisitos de ley. **2.** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. **3.** Informar al respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. **4.** Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. **5.** Realizar durante la ejecución del contrato la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. **6.** Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. **7.** Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales. **8.** Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. **9.** Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados en la cláusula novena relacionada con las garantías exigidas para la ejecución del contrato. **10.**



Carrera 23 # 75-82 Manizales - Caldas
PBX: (+57) (6) 886 7080 NIT: 890.803.239-9



empecaldas
Construyendo juntos tu bienestar

Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

No 0231



@Empecaldas



@empecaldas_oficial

✉ empo@empecaldas.com.co

www.empecaldas.com.co

Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución del mismo. **11.** Mantener informado al Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. **12.** Realizar el acta de cumplimiento del contrato y dar su visto bueno para este fin. **13.** Adicionalmente el supervisor será responsable de allegar toda la documentación relacionada con la interventoría de los contratos a la Secretaría General en donde reposa la documentación original de los mismos. **14.** Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia. **15.** Las demás inherentes a la función desempeñada. **PARÁGRAFO.** Cuando por circunstancias de fuerza mayor la supervisión no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la Secretaría General de la entidad, con el fin de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado mediante la presentación de un acta de pago provenientes de multiplicar las cantidades de suministro entregado y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor asignado, previa presentación de la factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales, constancia expedida por el interventor, con la cual se entenderá el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA y con el certificado de calidad del producto. Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a treinta (30) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito. **PARÁGRAFO:** Los pagos a los cuales se obliga EMPOCALDAS S.A E.S.P. estarán sujetos a la apropiación presupuestal No. 230101030503 con denominación "Rehabilitación Infraestructura Plantas, Redes, Bocatomas" CDP N° 00749 de septiembre 22 de 2020 – 230101030502 con denominación "Rehabilitación Infraestructura Plantas, Redes, Bocatomas" CDP N° 00684 del 27 de agosto de 2020; 230101039811 con denominación "Convenio Municipio de Samaná 2020 Barrio la Laguna" CDP N° 00697 del 27 de agosto de 2020. **CLÁUSULA SÉPTIMA. ESPECIFICACIONES:** El contratista se ceñirá a las especificaciones señaladas en los términos de referencia de la Solicitud Publica N° 00114 de 2020 y las demás que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. le suministre.

CLÁUSULA OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. **PARÁGRAFO:** Si EL CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del representante legal de la entidad o, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución. **CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. la garantía única que avale los siguientes riesgos: **A). CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones



Carrera 23 # 75-82 Manizales - Caldas

PBX: (+57) (6) 886 7080 NIT: 890.803.239-9



empecaldas
Construyendo juntos tu bienestar

Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

No 0231

f @Empecaldas @empecaldas_oficial

empe@empecaldas.com.co

www.empecaldas.com.co

emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de este y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más. **B).**

CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será desde la suscripción del contrato, por el término del mismo y dos (2) años más. **C)**

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL**

EXTRACONTRACTUAL: Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que llegare a causar el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (3) meses más.

PARÁGRAFO: Las garantías requieren para su validez, la aprobación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y deberán ampliarse en los porcentajes señalados, cada vez que se produzcan suspensiones, prórrogas o adiciones al contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. PENAL PECUNIARIA:**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **MEXICHEM COLOMBIA S.A.S.** deberá pagar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO:**

El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las garantías exigidas y la verificación por parte del contratante que el contratista se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral y, parafiscales si hay lugar, documentos sin los cuales no será posible iniciar la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS:**

En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. ESP., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. **POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO:**

Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha



Carrera 23 # 75-82 Manizales, Caldas

PBX: (+57) (6) 886 7080 NIT: 890.803.239-9



empecaldas
Construyendo juntos tu bienestar

Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

No 0231

f @Empocaldas

@empocaldas_oficial

empe@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una

suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. **POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO:**

Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento. **POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO:**

En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que, sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

PARÁGRAFO: El valor de las multas y de la pena pecuniaria ingresará a la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y será descontada de cualquiera de las sumas que se adeuden al CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.**

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL CONTRATANTE por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.**

CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. ACTA DE CUMPLIMIENTO:** Dentro de los 120 días siguientes a la terminación del contrato, las partes de común acuerdo deberán suscribir el acta de cumplimiento y en caso de que no lleguen a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada de manera autónoma por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS:**

Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1. Estudio

Carrera 23 # 75-82 Manizales - Caldas

PBX: (+57) (6) 886 7080 NIT: 890.803.239-9





empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar

Gobierno de
CALDAS

PRIMERO
LA GENTE

No 0231

f @Empocaldas @empocaldas_oficial

empocaldas.com.co

empocaldas.com.co

de necesidad de la contratación. 2. Certificados de Disponibilidad Presupuestal. 3.

Documentos de la Solicitud Pública de Ofertas N° 00114 de 2020. **CLÁUSULA**

DÉCIMA OCTAVA. LEGALIZACIÓN: Una vez firmado el contrato y después de su entrega, EL CONTRATISTA deberá presentar para la aprobación por la empresa:

a) La garantía única a favor de entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios. Todo gasto que demande la legalización del contrato correrá por cuenta del CONTRATISTA.

El presente se firma en Manizales, Caldas a los **19 OCT 2020**

WILDER ÍBERSON ESCOBAR ORTÍZ

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Contratante

GUSTAVO ALBERTO OSORIO GUTIÉRREZ DE PIÑERES

Representante Legal

MEXICHEM COLOMBIA S.A.S.

Contratista

Vo. Bo: **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**
Secretario General

Vo. Bo: **SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS**
Jefe Dpto. Operación y Mantenimiento.

Elaboró: Juan Camilo Aristizabal Valencia

